CÓDIGO DE CONDUCTA

El respeto, la no discriminación, la dignidad, la colaboración y la integridad son pilares esenciales en la actividad de **GRUPO GENERAL-LIM.** El presente Código de conducta desarrolla como estos valores se implementan en el día a día de las actividades de la compañía.

La reputación de la empresa es un valor esencial por lo que aplicar la ética profesional y cumplir el Código de conducta son condiciones para trabajar en GNL. Así, la totalidad de la plantilla debe conocer y contemplar este Código de conducta en su día a día.

A continuación, se detallan los campos en los que se aplica el Código de conducta:

Ética empresarial:

Las actividades que se desarrollen en nombre de la empresa deberán seguir la legislación vigente y lo dispuesto en el presente Código.

La información sobre los productos y servicios será veraz y fidedigna.

Relaciones profesionales:

Se tratará a todas las personas con respeto y dignidad, velando por un entorno libre de intimidación y acoso.

La empresa velará por fomentar la igualdad de oportunidades entre todas las personas del equipo. Además, apoyará a la diversidad dentro del mismo.

Se deben cumplir las normas en materia de seguridad e higiene en el trabajo, cumpliendo la legislación vigente.

Protección de los bienes de la empresa:

Todas las personas que forman parte del equipo deben proteger los bienes de la empresa, especialmente la propiedad intelectual de sus diseños, así como la información confidencial.

Es imprescindible respectar y proteger la confidencialidad de los datos de los clientes y de la plantilla. Para ello, la empresa y todo el equipo aplicará la normativa vigente en materia de protección de datos personales.

Conflictos de interés:

Con el fin de evitar conflictos de interés, queda prohibido para la plantilla llevar a cabo actividades contrarias a los intereses de la compañía. En caso de que se presente un

conflicto, real o potencial, deberá comunicarse a la Dirección para que puedan valorar la forma de actuación.

No se deben pedir, ofrecer o aceptar regalos que puedan influir en decisiones comerciales. Están permitidas las comidas de negocios, invitaciones y regalos solo cuando el valor no sea excesivo.

También se deberá informar a la Dirección si un familiar de un miembro de la plantilla aplica en alguna posición abierta de Grupo General-Lim o trabaja en una empresa cliente y/o proveedora para asegurar que se evitan conflictos de interés.

Medidas anticorrupción:

No está permitido ofrecer ni aceptar pagos irregulares, propinas o regalos para obtener o mantener clientes o garantizar servicios.

El soborno en cualquiera de sus formas está totalmente prohibido. Tampoco se podrán ofrecer pagos para agilizar trámites en procesos administrativos públicos.

No se permite la extorsión. Si una persona empleada de Grupo General-Lim detecta una situación de extorsión deberá comunicarla rápidamente a la Dirección.

Medio ambiente

Todas las personas del equipo velarán por el cumplimiento de la normativa legal y las buenas prácticas implantadas en materia de medio ambiente.

Como ya se ha informado, el presente Código es de obligado cumplimiento para toda la plantilla de Grupo General-Lim. Todas las personas del equipo deben leerlo y consultar con su responsable o la Dirección en caso de dudas.

El no cumplimiento de la legislación vigente o del presente Código puede aplicar medidas disciplinarias, incluso el despido.

Esplugues de Llobregat, octubre 2023
Javier Alonso
Gerente